

Trinta hasta Veinte y Cinco de Mayo de mill setecientos treinta y tres con las Justificaciones que les corresponden ni presentado, la de la ultima comida para el abasto corriente. Y haviendose hecho relacion de la que presento en Cavildo de quince de Julio de mill setecientos treinta y dos, de las quatro comidas de nueve desde diez de Diciembre de mill setecientos treinta y uno y del informe en vista por el Contador con los Reparos que en el expone: en vista de cada uno de ellos se Acordó lo siguiente =
Entraron los señores Dⁿ Charisual de Lyon y Dⁿ Juan Galtero Haidores =

En quanto al primero y reparo de la bariedad con que se hallan diversas partidas entre y las Justificaciones que presento Acordó que dho factor se ponga de acuerdo con el contador y satisfaga dho reparo =

En el segundo = Acuerda la Ciudad se Excluya la partida de gasto en comida y solo se abonen los Salarios de los empleados =

En el tercero = Acuerda que el factor presente testimonio de su nombramiento asignacion de salario y ayuda de costa con la nota de no estar alterado ni modificado =

En lo que mira al quarto reparo = Acuerda la Ciudad que el Factor se cargue de los peytrechos de que no lo hizo en su cuenta, en las siguientes y satisfaga a los demas que previene dicho informe y fecho se traiga dha cuenta para su aprovacion =
Viose Otra cuenta presentada por dho Dⁿ Bernardo Crespo en Cavildo de dos de Junio de mill setecientos treinta y tres de la comida y encierro de nueve en dos pozos de la punta desde diez y ocho de Diciembre de mill setecientos treinta y uno hasta Veinte y tres de dho mes y año; y del informe que en su vista hace el contador con varios Reparos que se hicieron en la forma siguiente =

Por el primero = Acuerda que dho factor presente testimonio de su nombramiento y asignacion de salario como se previene en el antecedente =

En el segundo Exprese dho factor que Ingresos y expensas de las que previene para la comida se consumieron en ella con distincion de los que quedaron en ser =

En el tercero satisfaga el cargo que se le hace por no haverle efectuado en dha cuenta de los peytrechos que quedaron en su poder y no los comprehendio en el ymbentano =

En el quarto haga constar con Justificacion que Dⁿ Pedro Lamis Mora era Maiordomo de la Villa de Totana para permitirle los ducientos y quarenta reales que dice le pago por la licencia para el corte de la lena =

En el quinto satisfaga dho factor lo que en el se propone para que corra el abono de los Dientos sesenta y sei reales; y fecho todo en el modo y forma que queda prevenido se traiga dha cuenta para su aprovacion =

Viose Otra cuenta presentada por dho Dⁿ Bernardo Crespo en Cavildo de Lince de Diciembre del año mill setecientos

Cuenta de Dⁿ Bernardo Crespo de la comida de nueve.

Idem

